



202108530407

RESOLUCION DIRECTORAL No. 853 -2021-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 18 de junio de 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT: 21855-2021-ANA**, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla V, organizado por **María Sunciona Sandoval de Vidaurre**, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, según lo preceptuado en el numeral 70.1) del artículo 70° del precitado reglamento, las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 740-2009-ANA-ALACH-L, se asignó al bloque de riego Granja, código PCHL-09-B76, un volumen anual de agua de hasta 9,498 hm³, para un área bajo riego de 911,00 ha.;

Que, con Solicitud S/N de fecha 04.02.2021, el recurrente, solicita que se otorgue licencia de uso de agua para su predio denominado "Colonización Sasape" con unidad catastral 28938, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sasape;

Que, mediante Informe Técnico N° 0152-2021-ANA-AAA.JZ-AT/CDMP, el área Técnica de esta Autoridad Administrativa, emite opinión respecto a la precitada solicitud, indicando que:

- No se llevó a cabo la verificación técnica de campo por estar dispensada dicha acción según la normatividad legal vigente, por lo que todo el análisis del presente informe se basa en la información presentada por la recurrente, quien de acuerdo a la norma legal asume la responsabilidad de dicha información.
- Presenta documento de titularidad del predio emitido por el Ministerio de Agricultura, con la cual demuestra haber adquirido la titularidad del predio





RESOLUCION DIRECTORAL No. 853 -2021-ANA-AAA-JZ-V

denominados "Colonización Sasape" con UC 28938 y área total de 2,947ha., constituido como un solo predio.

- En los registros de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, según documentos adjuntos en el expediente el predio con código de riego SAGRSN758 está registrado a su nombre con área de 1,50 ha, con "licencia", por lo que habría sido incluido en los estudios de bloques y asignación de agua, por consiguiente, correspondería otorgar la licencia de uso de agua, para dicha área.
- Hay disponibilidad hídrica en el bloque de riego en el cual se ubica el predio, el mismo que está incluido en los estudios de conformación de bloques y asignación de agua por lo que correspondería otorgar el derecho solicitado.

Que, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, mediante Informe Legal N° 289-2021-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica lo siguiente:

- De la evaluación realizada al presente expediente administrativo, se verifica que, la administrada solicita otorgamiento de licencia de uso de agua para su predio denominado "Colonización Sasape" con unidad catastral 28938, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sasape; para lo cual presenta documento emitido por el Ministerio de Agricultura, con el cual acredita haber adquirido la titularidad del predio denominados "Colonización Sasape" con UC 28938 y área total de 2,947ha., constituido como un solo predio; presenta además constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque - Clase A, donde hace constar que, el referido predio no presenta deudas, siendo así y de lo informado por el área técnica, se verifica también que, presenta el Formato de Declaración de Cumplimiento de lo Desarrollado en el Expediente Técnico, en base a lo dispuesto con R. J. N° 088-2020-ANA, así como la disponibilidad hídrica del predio mencionado precedentemente está acreditada en los Estudios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua. En este sentido, se cumple con los requisitos previstos en el artículo 53° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y la precitada Resolución Jefatural, para otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas solicitada.

Estando a lo opinado por el área legal y el área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de María Sunciona Sandoval de Vidaurre, para su predio con unidad catastral 28938, para áreas de 1,50 ha; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L01 Túcume, L02 Granja y L03 Santisteban, predio ubicado en el Bloque de Riego Granja, código PCHL-09-B76, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sasape de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:





RESOLUCION DIRECTORAL No. 853 -2021-ANA-AAA-JZ-V

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA (m3)
				Este	Norte		
Sandoval de Vidaurre María Sunciona	17566044	Colonización Sasape	28938	618 619	9 278 464	1,50	15 639

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
314	375	566	756	1 823	2 162	2 229	2 185	2 308	1 961	537	422	15 639

ARTÍCULO 2.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a María Sunciona Sandoval de Vidaurre, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sasape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE L AGUA
SEQUEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Luis Fernando Biffi Martin
DIRECTOR

